

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Salento Quindío, veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro.

Como dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE POSESIÓN, respecto del predio ubicado en la vereda El Castillo o Navarco de esta municipalidad, denominado LOS CEDROS, con folio de matrícula inmobiliaria 280-141476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, promovido por POMPILIO TORO CASTAÑO, por intermedio de apoderado judicial, contra ERASMO ANTONIO TORO Y OTROS, y personas indeterminadas que puedan tener algún derecho en el inmueble, se recibió de parte del apoderado judicial de los demandados solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial fijada para el día veintinueve de los corrientes, por afecciones de salud que padece en la actualidad, petición frente a la cual se estima procedente acceder a lo solicitado, por ello acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho se fijará nueva fecha para dicha diligencia.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE POSESIÓN, respecto del predio ubicado en la vereda El Castillo o Navarco de esta municipalidad, denominado LOS CEDROS, con folio de matrícula inmobiliaria 280-141476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, promovido por POMPILIO TORO CASTAÑO, por intermedio de apoderado judicial, contra ERASMO ANTONIO TORO Y OTROS, y personas indeterminadas que puedan tener algún derecho en el inmueble, se accede a o solicitado por el apoderado judicial de los demandado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior e reprograma la audiencia de inspección judicial fijada para al día veintinueve de los corrientes, fijándose para su realización el día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA; requiriéndose a la parte actora a fin tome las previsiones correspondientes para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, igualmente proveer los alimentos de los miembros del Despacho y las personas que legalmente deban asistir a la misma, acorde con lo establecido en el artículo 364 del Código General del Proceso.

TERECERO: Se tendrá como suspendido el presente proceso hasta la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

**CERTIFICO:** Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy  
26 de Enero de 2024  
  
**SECRETARIO**